



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0002

SIGCMA

San Andrés Isla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00021-00
Demandante	David Fernando Rojas Díaz
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En atención al Oficio No. 1021-22 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés Isla, en el que comunican que, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con radicado 88-001-4003-002-2022-00163-00 promovido por el Banco Popular S.A. en contra del señor David Fernando Rojas Díaz, mediante proveído No. 0933 del 03 de noviembre de 2022, se decretó el **EMBARGO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS** que persigue el demandante en el presente asunto.

Al respecto, el artículo 1969 del C.C., prevé que el derecho se entiende litigioso desde que se notifica judicialmente la demanda; y, para que tenga tal calidad, deberá ser controvertido, en todo o en parte; siendo este un derecho aleatorio, porque su existencia deviene del evento incierto de la Litis.

Así las cosas, como quiera que en el presente proceso aún no se ha proferido una decisión judicial respecto del derecho en litigio que persigue el actor, el Despacho procede a **TOMAR ATENTA NOTA** de la medida de EMBARGO de los DERECHOS LITIGIOSOS que posea el señor David Fernando Rojas Díaz dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

Firmado Por:
Jose Maria Mow Herrera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 002 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138cedce099db53d9e0340e8800f8cb86ce96e6c2beafe54345b455d5dd335de**

Documento generado en 26/01/2023 02:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>